

Hunt, Lynn. *Inventing Human Rights. A History.*

New York: W.W. Norton & Company Inc., 2007, 272 pp.

Claudio Llanos Reyes



Edición electrónica

URL: <https://journals.openedition.org/histcrit/15552>
ISSN: 1900-6152

Editor

Universidad de los Andes

Edición impresa

Fecha de publicación: 1 de enero de 2012
ISSN: 0121-1617

Referencia electrónica

Claudio Llanos Reyes, «Hunt, Lynn. *Inventing Human Rights. A History.*», *Historia Crítica* [En línea], 46 | 2012, Publicado el 01 enero 2012, consultado el 02 abril 2024. URL: <http://journals.openedition.org/histcrit/15552>



Únicamente el texto se puede utilizar bajo licencia CC BY-NC-ND 4.0. Salvo indicación contraria, los demás elementos (ilustraciones, archivos adicionales importados) son "Todos los derechos reservados".

Hunt, Lynn. *Inventing Human Rights. A History.*

New York: W.W. Norton & Company Inc., 2007, 272 pp.

Claudio Llanos Reyes*

La historia contemporánea registra un conjunto de episodios catastróficos para la humanidad: guerras, genocidios y dictaduras se apuntan en la lista de acontecimientos que han causado la muerte de millones de personas y la destrucción cientos de ciudades y países. Si bien estos hechos no son exclusivos de la contemporaneidad, resulta particular que sea en esta parte de la historia, donde los juicios de individuos y Estados han presentado a los Derechos Humanos como un valor universal por defender. A partir de ellos se condena a los regímenes y a las políticas que los mancillan y se aplaude a quienes en su defensa ponen en riesgo su propia existencia. Y con Abu Ghraib y tantos otros en la memoria, se debe reconocer que en su nombre se han ejecutado bastantes abusos y crímenes.

La razón de porqué la historia de la humanidad, y más precisamente la historia de Occidente, registre la consagración de un conjunto de derechos “universales” es un problema que ha sido tratado de diversas formas. Durante mucho tiempo la explicación ha aludido exclusivamente y no sin algo de razón a las conquistas de la razón y la Ilustración, a los avances logrados por la lucha de los pueblos, etc. ¿Pero qué explica históricamente que un hombre o una mujer lamenten el desgraciado destino de otros, que por cierto les es desconocido (o que en algunos casos nunca existieron y son el resultado de la imaginación del artista)? ¿Cuál es la causa de la idea de connaturalidad de los derechos, de la igualdad y, más aún, del rechazo que provoca en muchos el abuso de poder sobre pueblos lejanos y desconocidos?

En la búsqueda de respuesta a estos problemas se desarrolla el trabajo de la historiadora estadounidense Lynn Hunt. Con *Inventing Human Rights. A History*, Hunt da un paso importante en la consideración histórica del desarrollo de la emociones. Si bien éste es un campo que viene desarrollándose dentro de la historiografía, particularmente en lo referente a los efectos de las guerras mundiales, el libro aporta luces en la discusión sobre el tema, dirigiendo la mirada hacia el siglo XVIII y concentrándose no en los cambios evidentes ocurridos en la sociedad en su conjunto, sino que tal como ella apunta, escrutando sobre temas poco conocidos y estudiados: la historia de los cambios en las personalidades individuales y sus experiencias (p. 33).

El texto se inicia con la *Declaración de Independencia de los Estados Unidos*, escrita por Jefferson, y la *Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano* en la Francia revolucionaria y el problema de su propuesta universalista, del “hombre” en abstracto y general, cuando eran declaraciones locales, de naciones (pp. 16-18), con la paradoja que implica declarar algo que se supone natural y evidente (pp. 19-26). Así, en la búsqueda de respuestas la autora nos aproxima al rol que habría jugado la lectura íntima de dramas y pasiones que, desde el siglo XVIII, despertaron la empatía por los que sufren. Una empatía ilustrada en las cartas y comentarios de los lectores educados del siglo XVIII, donde se observa la identificación de hombres y mujeres con los personajes novelescos.

Las declaraciones políticas encierran problemas. Jefferson, siendo dueño de esclavos, y Lafayette, un aristócrata francés, hablaron de la igualdad y los derechos en sociedades desiguales y marginalizadoras de enfermos, mujeres y niños. Pero detenerse en esas contradicciones sería, según Hunt, no entender las limitaciones que la propia historia impone a los individuos en el desarrollo de ciertas ideas y nociones (pp. 28-29), y nos alejaríamos de la comprensión global del fenómeno, pues “la revolución de los Derechos Humanos está por definición en desarrollo” (p. 29).

* Profesor de Historia Contemporánea en el Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Valparaíso, Chile). Doctor en Historia por la Universidad de Barcelona (Barcelona, España). claudio.llanos@ucv.cl

Es la expansión de empatías y sentimientos de solidaridad la que nos explicaría el establecimiento de los derechos del hombre en la sociedad, gracias a que a pesar de muchas diferencias sociales y las distancias geográficas y temporales, los lectores de los dolores de otros, de las torturas sufridas, permitieron que se crearan nuevos contextos sociales (p. 34). El estudio de Hunt observa estos sentimientos y su progresiva expansión en las críticas, comentarios y cartas enviadas a los autores de novelas del siglo XVIII, en particular las de Samuel Richardson, *Pamela* (1740) y *Clarissa* (1747-1748), y *Julie* (1761), de Jean Jacques Rousseau. Se observa en las epístolas y los comentarios recibidos por los autores el conjunto de emociones que despertaban las penas de amor. No solamente de emociones racionalizadas nos hablan las cartas usadas por Hunt, también de los “dolores físicos”, las “enfermedades” que tales lecturas despertaban entre todo tipo de público (cortesanos, clero, oficiales militares, etc.) que escribía sobre “el devorador fuego”, “la pasión, el delirio, los espasmos y los sollozos” que *Julie* despertaba (pp. 35-36). En general, se observa una importante identificación con los personajes femeninos (pp. 58-69). Tanto hombres como mujeres se solidarizaron con los sufrimientos y desventuras de las heroínas de las novelas. En esa relación (que no dejaba fuera a los personajes varones) se podría observar un nuevo contexto social construido desde las lecturas. Un contexto donde la heroína, a diferencia de la mujer real, es la manifestación de empatías, apoyos y complicidades, que tardarían en hacerse masivamente reales.

No solamente los sufrimientos de personajes novelescos movilizaron las empatías y las identificaciones, también el relato de torturas y los testimonios sobre condenados parece tener un lugar importante en la nueva dimensión universal de lo humano. Ejemplo de esto es la condena a descuartizamiento contra el protestante Jean Calas, quien en 1762 (el mismo año que Rousseau introdujo el término “derechos del hombre”) fue acusado de matar a su hijo para impedirle convertirse al catolicismo (p. 72). El relato del interrogatorio y la tortura a que fue sometido despertó la atención de muchos, y se le conoció como el *Affaire Calas*. Voltaire tomó el caso en sus manos, recaudó dinero para ayudar a su familia, escribió cartas y levantó la voz sobre la injusticia cometida contra Jean Calas (pp. 70-71).

Pero la molestia de Voltaire no era inicialmente contra las torturas en particular, sino contra la imposición de una forma de pensar, de una creencia, violando así un principio del derecho humano, donde “es imposible ver, como siguiendo ese principio [el derecho humano] alguien puede decir a otro, ‘cree en lo que yo creo y en lo que no puedes creer o morirás’. Así es como ellos hablan en Portugal, España y Goa” (p. 74).

Desatada la tormenta del *Affaire Calas*, Voltaire orientó progresivamente su atención a la justicia criminal, a las torturas, a los métodos. De ahí planteó la necesidad de su abolición. En este mismo movimiento de empatías contra la tortura, Cesar Beccaria publicó en 1764 *Crímenes y Castigos*. Beccaria, cercano a los círculos de Diderot y los ilustrados, condenaría el sufrimiento, sobre la base de la inutilidad de administrar dolor, y el daño que tal barbarie ocasionaba a la sociedad (p. 81). Hunt observa la influencia de la lectura del texto de Beccaria en el pensamiento del jurista inglés William Blackstone, quien apuntaría que la “ley criminal debe siempre estar en conformidad con los dictados de la verdad y la justicia, los sentimiento de humanidad y el indeleble derecho del hombre” (p. 81).

En este marco, moviéndose entre lo individual y lo general, lo cultural y lo político, transcurren los cuatro primeros capítulos del libro: “Torrents of Emotion”; “Bone of their Bone”; “They have set a great example” y “There will be no end of it”. El quinto y último capítulo, “The soft power of humanity” (pp. 176-214) nos aproxima a las dificultades, las condenas que desde sectores del mundo político e intelectual del siglo XIX se lanzaron a los Derechos Universales del Hombre, que fueron vistos por algunos como la causa de las rebeliones de fines del siglo XVIII (p. 178), o como apuntaba el conservador católico Luis de Bonald, “la diabólica influencia de la filosofía ilustrada, donde ateísmo, protestantismo y masonería se unen” (p. 179). Estas críticas no basaban los derechos sobre la concepción de un hombre universal, sino de aquel vinculado a las tradiciones de la nación, al respeto a los reyes y al orden. Por ello el nacionalismo es visto por Hunt

como un problema al respeto de los Derechos Humanos, particularmente con la expansión imperialista y su vinculación con perspectivas “científicas” que buscaban validar a través de las leyes naturales, las diferencias y jerarquías sociales y económicas, generadas por relaciones desiguales de poder o por esquemas ideológicos que suponían (como el nazismo) una superioridad racial (pp. 182-196).

Una crítica particular vino también desde el análisis de Marx, quien vio, cinco años después de la publicación del *Manifiesto del Partido Comunista*, en la *Declaración de los Derechos del Hombre*, la consagración secular del individualismo y el egoísmo liberal (p. 199). Más tarde los bolcheviques enfatizarían los derechos del pueblo trabajador y explotado, desconociendo la supuesta igualdad burguesa que, a juicio de Lenin, era realmente la violación de la igualdad, pues se daba en un régimen de desigualdad económica y explotación (p. 200).

El siglo ^{xx} se planteó lleno de problemas para la humanidad, y en realidad se presentó como un período de guerras y revoluciones. Las guerras mundiales —y particularmente la segunda— revitalizaron la discusión sobre el respeto a los Derechos Humanos. Éstos volverían a su matriz del siglo ^{xviii}, asegurando la libertad individual, pero instalando además la condena a las diversas formas de abuso y crímenes, como la tortura y la esclavitud, y defendiendo a su vez el derecho a elecciones, movimiento, etc. Así la Declaración de Derechos Humanos, aprobada el 10 de diciembre de 1948, fue la “cristalización de 150 años de lucha por los derechos” (p. 205).

Hunt en su trabajo nos muestra una historia de conflictos en torno a la definición de los Derechos Humanos y su origen. Para ella, la fuente de la invención de los derechos está en la generación de empatías que a nivel individual se conjugaron con los contextos sociales, generando nuevos escenarios. A pesar de ser un valioso aporte a la discusión y conocimiento, queda un vacío importante dentro de su obra, pues la lucha por la igualdad presentada por Hunt se vuelve en momentos un recuento de la obra de la élite, de su empatía por los oprimidos. Se extraña, en este sentido, la voz de los de abajo, sus luchas y demandas por derechos, por respeto, por justicia.

Se debe apuntar que el trabajo es apasionante en sus primeros capítulos, pero gracias a la presentación de la dinámica de las emociones, se convierte hacia el final en una obra principalmente política. El lector extraña, por ende, la recuperación de los problemas como el trauma, la violencia, etc., y su rol en la configuración de la emociones del siglo ^{xx}.